ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N°02/2.021

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los 12 días del mes de noviembre del año 2.021, estando presente el Abg. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado de **"Servicios de Impresiones varias."** CD Nº 02/2021.

DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 401732

b) Nombre del Llamado: "**Servicios de Impresiones varias".**

c) Modalidad: Contratación Directa.

1. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 28 de octubre de 2.021, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Departamento Administrativo, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO TOTAL OFERTADO
1	Fernando Escobar Barrios – IMAGINA IMPRESIONES	5157141-2	10.503.500
2	Udilio Palmerola Otazú – U&D SERVICIOS Y VENTAS.	1609329-1	10.952.000

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Según acta de apertura se ha dejado constancia de que la firma oferente U&D SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola no ha presentado su declaración jurada del ART. 40.

Asimismo, se dejó constancia de la presencia del señor Fernando Escobar, propietario de la firma oferente IMAGINA IMPRESIONES.

2. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, respecto a los documentos no presentados y/o presentados con observaciones, notificación mediante se solicitó a las firmas oferentes, la remisión de los mismos a la dirección del correo electrónico establecido en cédula, según el siguiente detalle:

Notificación N° 1: Con la misma se solicitó la presentación de documentaciones (formales), que no ha sido presentados., dándosele un plazo de 24 horas.

Con respecto a la observación citada en el punto 1.1 de la presente acta, con referencia a la firma U&D SERVICIOS Y VENTAS, y que luego de realizar la verificación correspondiente, se aclara de que la declaración jurada del Art. 40 forma parte del formulario de oferta, y que la misma ha sido presentada en forma correcta. Motivo por la cual no hay una omisión de parte de la firma oferente con respecto a esta documentación.

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

3. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posterior a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se observa lo siguiente:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES	
		Udilio Palmerola Otazù - U&D SERVICIOS Y VENTAS.	Fernando Escobar Barrios - IMAGINA IMPRESIONES
1	Formulario de Oferta. * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida 5%.*	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas). *	NO APLICA	NO APLICA
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	NO APLICA	NO APLICA
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NO APLICA	NO APLICA

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

De la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por los oferentes, y basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, se deja constancia de que las firmas oferentes han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial, que se enumeran en el cuadro precedente, en forma correcta.

2. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que los cálculos de los importes que contienen las ofertas son correctos desde el punto de vista aritmético. (VER CCO)

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2º, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 % (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Producto y Empleo Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio,

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado por el PBC.

En la oportunidad el CPEN no fue aplicada ya que las firmas oferentes en proceso de evaluación no han presentado el certificado correspondiente. Cabe señalar que la no presentación no es causal de desestimación de la oferta.

3.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista a que ambas firmas oferentes en proceso de evaluación son empresas radicas en la ciudad de Pilar.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1. Verificación de documentaciones de carácter formal.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos formales presentados por parte de la firma oferente mencionada, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES	
		Udilio Palmerola – UYD SERVICIOS Y VENTAS	Fernando Escobar Barrios – IMAGINA IMPRESIONES
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
2	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos; en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
4	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
5	Formulario de Declaración Jurada de Miembros	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación realizada se observa que, ambas firmas oferentes CUMPLEN con los requerimientos de documentación formal que se enumeran en el cuadro precedente.

4.2. CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que las firmas oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a evaluar de la siguiente manera:

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

DATOS DE FIRMA OFERENTE	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Verificación en los registros de Personal, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones del incs. a y b del Art. 40	Verificación en los registros del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
U&D SERVICIOS Y VENTAS **Propietario** Udilio Palmerola Otazú con C.I. N° 1.609.329	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
IMAGINA IMPRESIONES **Propietario** Fernando Escobar Barrios con C.I. N° 5.157.141	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS

Conforme a los datos expuestos, los propietarios de las firmas oferentes en proceso de evaluación no incurren en las prohibiciones establecidas en la Resolución mencionada, cumpliendo con la capacidad legal solicitada en el PBC.

5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que a la fecha las firmas oferentes **NO REGISTRAN** sanciones.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios cotizados, con los referenciales de los servicios, objetos del llamado y constató que la firma oferente Fernando Escobar Barrios – IMAGINA IMPRESIONES, presenta diferencias en algunos de los ítems cotizados que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución; motivo por la cual se le ha solicitado la composición de precio y aclaración/justificación de los mismos, en un plazo de 24 horas. Se aclara que la firma mencionada ha presentado en tiempo y forma el desglose y justificativo correspondiente; se analizó la composición de precios y aclaraciones presentadas, y se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando facturaciones de ventas, y/o recepciones finales de provisión de servicios iguales al solicitado en el presente Llamado, correspondientes a los años 2019 y 2020, por montos equivalentes al 50 % como mínimo del monto máximo establecido en la presente licitación según Lote cotizado, de conformidad al criterio de Experiencia requerida, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas por los oferentes, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES – Dirección Administrativa – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

LIC. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

N°	EMPRESAS	SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS			
		MONTO TOTAL OFERTADO	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	Udilio Palmerola Otazù – U&D SERVICIOS Y VENTAS	10.952.000	5.476.000	9.586.000	CUMPLE
2	Fernando Escobar Barrios – IMAGINA IMPRESIONES	10.503.500	5.251.750	15.500.000	CUMPLE

De la verificación realizada, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que las firmas oferentes CUMPLEN con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a los criterios solicitados en el PBC, se procede al Análisis de la Capacidad Técnica de las firmas oferentes.

EMPRESAS	Documentación solicitada	Cumple / No Cumple/ No Aplica
	Para Empresas no radicadas en la ciudad	
Udilio Palmerola Otazù – U&D SERVICIOS Y VENTAS	Declaración Jurada en la que consta la descripción de la dirección y número telefónico del local habilitado en la ciudad de Pilar.	NO APLICA
Fernando Escobar Barrios – IMAGINA IMPRESIONES	Declaración Jurada en la que consta la descripción de la dirección y número telefónico del local habilitado en la ciudad de Pilar	NO APLICA

Por lo expuesto en el cuadro precedente, se concluye que ambas firmas oferentes, NO APLICA con la capacidad técnica requerida solicitados por el PBC, por ser empresas radicadas en la ciudad.

Seguidamente se analiza los precios por las firmas oferentes., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma, observándose en sentido cuanto sigue.

8. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

- **Fernando Escobar Barrios – IMAGINA IMPRESIONES. con RUC 5157141-2**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Ha presentado la estimación de costo y justificativo de los precios ofertados de los ítems solicitado.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
  - Hasta la fecha, no se presenta registros de sanciones según registro en el SICP.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES – Dirección Administrativa – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

- No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
- Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas, experiencia requerida y capacidad técnica para la adjudicación.

POR TANTO, EL ENCARGADO DE LA SUBUOC N° 3 Y MIEMBRO EVALUADOR DE OFERTAS RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa Nº 02/2021 **"SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS", ID N° 401732** de acuerdo a lo establecido en el PBC a la siguiente firma oferente:

Fernando Escobar Barrios - IMAGINA IMPRESIONES, con RUC 5157141-2, con domicilio en Avda. AFS M9L4 del barrio 15 de mayo de esta ciudad, por un monto total de **Gs. 10.503.500** (guaraníes diez millones quinientos tres mil quinientos), erogaciones imputables al ***O.G. 262-30-088 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.***

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28, de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. ----------

Siendo la fecha indicada más arriba, **EL ENCARGADO DE LA SUBUOC N° 3 DE LA FACULTAD DE DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNP,** resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas. ----------

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES